



SELLO CUARTAVINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.

de  
separos en el arroyo  
de los molinos...

Original en Testimonio

M. J. D. Alphonso Manresa, Nos. Procurador. Legal.

Disso, que en virtud de la Comision que se hizo en  
Cavildo de Veinte y quatro de Mayo del año proximo para  
lo para que se aprueban a los interesados en las piedras de los  
Molinos de Coronas y Maradeas, ala Composicion de arroyo, o  
presa de dichos Molinos, por el quebranto que padece y impor-  
tancia de su pronto Remedio, a que esta Junta Concursiva  
con lo que se peticionese a las piedras que posee en dichos molinos.  
Facilito tubiesen Junta todos los interesados, ala que asistie-  
re Aqueduto en nombre de esta Junta. Se de comun acuerdo se  
Resolvió el que por el Sr. Juan. P. Camara, Nos. Jno. de los  
interesados, se solicitase el que por maestros inteligentes se  
hiciese Reconocimiento de dichos danos y taracion de la Canch-  
dad para su obra, y fho. se diese Cuenta para resolver lo  
Conbeniente, y haviendose Verificado esta diligencia por  
buenos motivos, y el principal la continuar. En mucha agua  
en el Rio, que lo a Embarazado; y haviendo ocurrido la robe-  
dad de Callare dho. Molino de Maradeas, con conocida Con-  
tingencia de su ruina por haber hecho algunas quiebras, subre-  
diendo lo mismo en la pared de dho. Maradeas que ruina a el  
norte, se practico el Reconocimiento que estaba Venuelto  
por los interesados, y asi mismo el de estos nuevos quebran-  
tos, con lo que se debeo dar a Junta por los Referredos, y  
en Vista de Verificas. on de seis maestros de Mañises, que  
tasaron la obra y reparo de arroyo, en treinta y cinco mil  
Reales, con la expresion de que la prouida que se haura de  
securar, hera una estacada proxima alas gradas de el  
que es lo mas que se podia hacer por lo adelantado de el